El CHN ofrece servicio de comida a acompañantes de menores ingresados en observación de Urgencias

La medida busca facilitar el acompañamiento de 24 horas que se requiere en este espacio

Lunes, 31 de julio de 2017

El Complejo Hospitalario de Navarra (CHN) ha comenzado a ofrecer a los acompañantes de menores ingresados en la unidad de observación de Urgencias pediátricas la posibilidad de hacer uso de un servicio de comidas por paciente. Con esta medida, se busca facilitar la estancia a los padres, madres o personas allegadas que estén al cargo de los niños y niñas hospitalizados en este espacio, dado que éstos deben permanecer acompañados las 24 horas del día.

La opción de menú de acompañante comenzó a ofrecerse en el área de Observación pediátrica a comienzos de julio, tras la internalización del servicio de cocinas. La dieta y los servicios ofertados son los mismos que en el resto de servicios. En el caso de los pacientes en edad pediátrica, como ya sucede en los ingresos de la planta 4ª del Hospital Materno-Infantil, normalmente se sirve una dieta basal de acompañante por cada menor ingresado, dado que se solicita al familiar el acompañamiento y supervisión de los niños y niñas durante todo el día.

La previsión inicial es ofrecer entre 4-5 dietas de este tipo al día en el área de Observación (120-150 al mes). A los acompañantes se les sirven las cuatro ingestas del menú basal (desayuno, comida, merienda y cena) a las mismas horas que al paciente y en la propia habitación, durante los días que el niño o niña permanezca ingresado en este espacio, ubicado en las instalaciones de urgencias pediátricas.

60 servicios mensuales para acompañantes de pacientes adultos

La posibilidad de hacer uso de un servicio de comidas por paciente ingresado es una de las prestaciones sociales que ofrece el CHN para determinadas circunstancias. En el caso de pacientes en edad pediátrica, sus allegados pueden solicitarlo directamente. En el caso de pacientes adultos, para autorizar este servicio se valoran factores como que el acompañante sea el responsable único del paciente, la situación económica de la familia, la edad avanzada de la persona cuidadora, que el ingreso sea de larga duración, la discapacidad psíquica de la persona ingresada (por demencia u otro tipo de enfermedad mental) o que ésta se encuentre en estado grave o terminal. La valoración de los casos en los que se puede optar a este servicio se realiza desde el área de Trabajo social.

El año pasado se registró un promedio de cinco dietas de acompañante de adulto al mes, con una estancia media de 6 días, lo que supone 120 dietas al mes (480 servicios, entre desayunos, comidas, meriendas y cenas).